

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200086800
PROCESO: IMPOSICIONDE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: GRUPO ENERGIA DE BOGOTÁ
DEMANDADO: MARIO ALBERTO MONTOYA CLAVIJO

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, en el que la parte actora desiste de las pretensiones de la demanda, reunidas las exigencias del artículo 314 C.G. Del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el desistimiento de las pretensiones de la demanda.
2. **ORDENAR** el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria Nro. 033-2795. Oficiese.
3. Sin condena en costas.
4. Hágase devolución de los títulos judiciales consignados a la parte demandante GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A ESP-GEB. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'M' followed by a series of loops and a horizontal line at the end.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ